



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466-2013-MDP

Pachacámac, 29 de Agosto del 2013.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

VISTO:



El Informe N° 297-2013-MDP/OA-UP de fecha 05 de Agosto del 2013 de la Unidad de Personal mediante el cual solicita la designación del Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Ley 29849, e Informe N° 30-2013-MDP/OA de fecha 06 de Agosto del 2013 de la Oficina de Administración por el cual se propone al funcionario responsable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, el artículo 3° de Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y otorga derechos laborales, incorpora entre otros, el artículo 8° en el Decreto Legislativo N° 1057, el cual en su segundo párrafo señala que la convocatoria del concurso público se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, criterio de la entidad convocante, otros medios de información;



Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que dicta las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado dispone que: "Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cii Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente. Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica (...) Los organismos públicos y empresas de Estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con informe N° 297-2013-MDP/OGA-UP el Jefe de la Unidad de Personal solicita la designación del Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, acorde a las normas citadas;

Que, es prerrogativa del titular del pliego conducir la política de personal de la Municipalidad de conformidad con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";  
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al funcionario Abogado JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad de Pachacamac como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO; acorde a lo establecido por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Personal el estricto cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la entidad y asimismo haga de conocimiento la presente al Ministerio de Trabajo y Promoción Del Empleo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Hugo E. Ramos Lescano*  
ALCALDE

